



Resolución Jefatural N° 011-2022-ATU/GG-OA

Lima, 27 de enero de 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° D-000318-2021-ATU/DSP y N° D-000012-2022-ATU/DSP, emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos; los Memorandos N° D-001283-2021-ATU/DFS y N° D-000042-2022-ATU/DFS, emitidos por la Dirección de Fiscalización y Sanción; los Memorandos N° D-000111-2022-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000138-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D-000219-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° D-000318-2021-ATU/DSP, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección de Supervisión de Proyectos sustentó y solicitó a la Unidad de Abastecimiento la contratación de la "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LAS ESTACIONES E-20, E-21, E-22, E-23 Y E-24 DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", para lo cual adjuntan los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Memorando N° D-000012-2022-ATU/DSP, de fecha 12 de enero de 2022, la Dirección de Supervisión de Proyectos remite a la Unidad de Abastecimiento el levantamiento a las observaciones efectuadas a los términos de referencia de la contratación solicitada, por lo que adjuntan la nueva versión debidamente visada y solicitan la prosecución del trámite de contratación;

Que, mediante Memorando N° D-001283-2021-ATU/DFS, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Fiscalización y Sanción sustenta y solicita a la Oficina de Administración la "ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA SIN GAS EN ENVASE DESCARTABLE", para lo cual adjuntan las especificaciones técnicas debidamente visadas;



Firmado digitalmente por:
KCOMT RIVERO Carmen
Mail: FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 19:49:26-0500

Que, mediante Memorando N° D-000042-2022-ATU/DFS, de fecha 14 de enero de 2022, la Dirección de Fiscalización y Sanción, comunica a la Oficina de Administración que persiste la necesidad de la contratación;

Que, mediante Informe N° D-000219-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de dos (02) procedimientos, solicitando la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, el procedimiento de selección “Supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de obra para la adecuación provisional y temporal de la infraestructura vial en el entorno de las estaciones E-20, E-21, E-22, E-23 Y E-24 del proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao” y la “Adquisición de agua de mesa sin gas en envase descartable”; no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*, asimismo, precisa *“En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000111-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario NOTAS N° 159, 160, 161, 162 y 163, para la contratación de la *“Supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de obra para la adecuación provisional y temporal de la infraestructura vial en el entorno de las estaciones E-20, E-21, E-22, E-23 Y E-24 del proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta del Metro de Lima y Callao”*, por un monto ascendente a S/ 292 000.00 (Doscientos noventa y dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000138-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 177, para la *“Adquisición de agua de mesa sin gas en envase descartable”*, por un monto ascendente a S/ 329 220.00 (Trescientos veintinueve mil doscientos veinte con 00/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;



Firmado digitalmente por:
KCOMT RIVERO Carmen
Mailing FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 19:49:45-0500

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de dos (02) procedimientos, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
CHIONG ESPINOZA Monica
Trinidad FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 21:07:53-0500



Firmado digitalmente por:
KCOMT RIVERO Carmen
Meiling FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2022 19:50:00-0500

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2022

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIEN, SERVICIO O OBRA	TIPO DE BIEN, SERVICIO O OBRA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
8	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS				SUPERVISION DE LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LAS ESTACIONES E20 ,E21, E22, E23 Y E24 DEL PROYECTO LINEA 2 Y RAMAL AV FAUCETT AV GAMBETTA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO			292,000.00							00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO	SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION VIAL PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION E-20 EVITAMIENTO				56,150.00	1 - Soles		15	01	22								
							2	0 - NO	SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION VIAL PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION E-21 OVALO SANTA ANITA	8610180700294155	36 - Servicio	1.00	56,450.00	1 - Soles		15	01	22								
							3	0 - NO	SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION VIAL PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION E-22 COLECTORA INDUSTRIAL	8610180700294155	36 - Servicio	1.00	56,400.00	1 - Soles		15	01	22								
							4	0 - NO	SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION E-23 HERMILO VALDIVIA	8610180700294155	36 - Servicio	1.00	59,250.00	1 - Soles		15	01	22								
							5	0 - NO	SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA ADECUACION VIAL PROVISIONAL Y TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL ENTORNO DE LA ESTACION E-24 MERCADO SANTA ANITA	8610180700294155	36 - Servicio	1.00	63,750.00	1 - Soles		15	01	22								
9	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS EN ENVASE DESCARTABLE	502023010003199	40 - Unidad	372,000.00	1 - Soles		329,220.00	15	01	22	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	



Firmado digitalmente por
KCDMT RIVERO Carmen
Meiling FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 18:05:45-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portaWeb/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 11A0F834AA71000